

ENSAYO QUE PRESENTA ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA PARA ACREDITAR REQUISITO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL.

TEMA.

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

El acceso a la justicia es un derecho constitucional fundamental, sin embargo, en la práctica sus mecanismos se han alejado del ciudadano. La función judicial debe tener en cuenta que fue creado para proteger y atender a la población que demanda una justicia a su alcance, pronta y gratuita, toda vez que durante años han sido considerados como espacios inaccesibles debido al uso de un lenguaje jurídico complejo y excluyente en donde solo pueden jugar quienes estudiaron derecho.

Ello a través de sentencias, acuerdos, resoluciones extensas, rebuscadas, con un lenguaje poco claro y entendible para quien le resulta ajeno el entorno jurídico. Ya que, al analizar la discriminación lingüística en la redacción de sentencias, se pone en evidencia que el exceso de tecnicismos y formalismos no solo dificulta la comprensión de los documentos, sino que también margina a quienes no dominan el idioma del derecho.

Además, se destaca la urgencia de modernizar y adaptar el lenguaje legal para lograr un sistema más inclusivo y transparente, en el que cada ciudadano pueda entender sus derechos sin depender de intermediarios. En este sentido, se explorarán propuestas para simplificar la terminología, fortalecer los servicios de traducción y capacitar a los operadores jurídicos en técnicas de redacción inclusiva, con el objetivo de acercar la justicia a toda la sociedad y todas las generaciones.

El juzgador debe partir en todo momento de a quienes está impartiendo justicia, sin que ello implique conocer a los promoventes o responsables, va enfocado a garantizar que todo aquel que lea su determinación la comprenda de su simple lectura.

Con esto no se busca evitar la participación de expertos en la rama del derecho, su fin es salvaguardar que las sentencias que emitan los jueces y magistrados sean claras precisas y concisas, no se preste a interpretación alguna y que cumpla con los principios rectores de congruencia, motivación, fundamentación, exhaustividad.

Es bien sabido que los tribunales en conjunto con los demás órganos de justicia existen para apoyar y atender a las personas, como es el caso de los defensores de oficio, las cuales se presentan a estos órganos para la solución de distintas problemáticas, pero la realidad es que el exceso de trabajo los rebasa, complicando que el ciudadano pueda recibir una correcta representación legal.

Por otra parte, sabemos que la creación de leyes se traduce en normas generales que aplican a todos los ciudadanos sin excepción alguna, las cuales en muchas ocasiones requieren de un análisis profundo para interpretar o llegar a la naturaleza de lo que el legislador quiso decir, lo que obliga a que solo las personas afines a este lenguaje jurídico lo puedan comprender, los diversos términos usados en las leyes y normas complican que el ciudadano común pueda comprender, esto nos lleva a pensar que la misma justicia no es justa ya que discrimina a las personas a no entenderla, y es ahí en donde quien es competente de ejecutarlas o interpretarlas ocupe un lenguaje ciudadanizado y de fácil lectura.

En este contexto, esta barrera lingüística no solo limita la capacidad del ciudadano para comprender sus derechos, sino que lo coloca en una posición de vulnerabilidad, obligándolo a depender de expertos que actúan como traductores de un sistema que, en teoría, debería estar al servicio y disposición de todos. Así, el obstáculo lingüístico se convierte en un mecanismo de exclusión, donde la falta de empatía en la redacción y la extensión innecesaria de los documentos judiciales terminan marginando a quienes más necesitan justicia.

“La aspiración de lograr un equilibrio entre calidad y claridad en la comunicación judicial (especialmente en las sentencias) no ha progresado demasiado ni de manera uniforme” (Alsina y Espejo, 2023), en un país multilingüístico como México, el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconoce que tanto las lenguas indígenas como el español son lenguas nacionales, y se garantiza la no discriminación y el acceso a la justicia. Se proveerán las medidas necesarias para que los indígenas sean asistidos gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura en aplicación del artículo 2, A, fracción VIII de la Constitución.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que resulta inconstitucional obviar el hecho de que una persona tenga dificultad para hablar y comprender el español.¹ Los intérpretes deben tener conocimiento de la lengua y la cultura de la persona indígena, conocimientos que no posee normalmente el defensor o asesor técnico.

El acceso a la justicia supone disponer de servicios de traducción en los distintos órganos de justicia, pues en estos espacios el sistema se muestra primordialmente castellanizado. La única solución viable es el uso de traductores e intérpretes; sin embargo, el sistema no favorece el acceso lingüístico a la justicia debido a la escasez de profesionales en la materia.

No solo las sentencias deben atender al ciudadano común o a quienes pertenecen a grupos originarios, indígenas, también debemos partir de la existencia de personas con discapacidad, en donde el uso de las tecnologías será una herramienta fundamental para acercar la justicia y las sentencias para este sector;

¹ SCJN, 1ª. Sala, Amparo Directo 19/2012, 18 de noviembre de 2015.

el uso de plataformas de lectura en voz alta, uso de plantillas, permitirá un mayor acceso a lo que se pretende.

Parte del retraso que existe en el poder judicial con la elaboración de sentencias ciudadanizadas y con un lenguaje de fácil lectura radica en el uso de modelos arcaicos que los proyectistas aún utilizan, formatos que no se actualizan siquiera en la vigencia del articulado son ejemplos claros del grave problema que existe en el poder judicial al momento de emitir un pronunciamiento por quien tiene la facultad de juzgar conforme a derecho.

Como abogado considero que nos encontramos en el momento idóneo para modernizar el lenguaje jurídico, parte de dicha modernización radica en simplificar términos, definiciones, garantizar accesibilidad para todos los sectores, en donde se pueda explotar las herramientas tecnológicas, con apartados en las sentencias que hable con un lenguaje ciudadano, previo al desarrollo de la sentencia que cumpla con los requisitos legalmente previstos; incluso generar sentencias para niños, logrando con ello motivar a las nuevas generaciones en conocer el ámbito de la justicia.

Ciudadanizar las sentencias sin duda devolverá la confianza de las personas hacia los impartidores de justicia, mucho de la reforma al poder judicial que hoy se desarrolla tuvo su nacimiento a partir de entender que jueces y magistrados aprovechaban del tecnicismo para emitir sentencias oscuras, imprecisas, vagas, abusando en algunos casos de la ignorancia del pueblo.

De ahí que sea el momento idóneo para modernizar y adaptar el lenguaje empleado en las sentencias; Díaz Malo, en su texto “Luces y sombras del lenguaje jurídico para la ciudadanía” menciona lo siguiente: “Ante este tipo de conflicto, la solución solo podemos encontrarla eliminando usos lingüísticos poco habituales para el ciudadano común y que a pesar de todo continúan apareciendo en los textos jurídicos como puedan ser los latinismos, ya que son formas que el ciudadano no utiliza en su lenguaje habitual, dejando claro que no por ello caeremos en la utilización de un lenguaje menos científico, sino que lo que hay que tender es a llegar al ciudadano con las formas más sencillas y acordes a él.”

Elemento del cual debemos coincidir ya que al eliminar o simplificar terminologías complejas estos textos judiciales se convertirían completamente accesibles a todo tipo de poblaciones, pero también debemos estudiar y analizar a qué poblaciones nos dirigimos lo cual es importante ya que si la justicia quiere ser justa sus órganos deberían estudiar, analizar y mejorar para llegar a tener un acercamiento y una adaptabilidad profunda con las distintas poblaciones.

Como alternativa podemos proponer que de primera instancia los órganos jurídicos analicen las formas en las cuales puedan volverse accesible a todo tipo de población; de primera instancia la forma en que redactan sus textos volviéndolos comprensibles y más cortos.

Claro que también no podemos borrar la terminología jurídica en su totalidad ya que dentro de este campo genera significados comprensibles para la explicación de estos casos, pero lo que sí se puede hacer es que esta terminología al plasmarla en un texto dirigido al ciudadano se vuelva más simple y cercana, sin sacrificar el rigor técnico que le otorga su significado preciso. O incluso generar apartados dentro de la sentencia que la hagan más dinámica, es decir, donde convergen tanto la necesidad de emitir una sentencia que incorpore aspectos legaloides, como la garantía de que la sentencia contenga un apartado de lenguaje fácil, que pueda llegar a todos.

Es claro que existe un camino andado, donde la Corte ha sostenido que el juez que conozca de un asunto sobre una persona con discapacidad intelectual deberá dictar una sentencia con formato de lectura fácil².

Sin embargo, como juzgadores debemos ir más allá de una cuestión particular, el formato de lectura fácil que si bien obedece su implementación para personas con discapacidad y niños; la sentencia debe ser para todos los sectores, es decir, con un formato de lectura ciudadana, pues recordemos que las sentencias en gran medida sirven de criterios en casos futuros y de similares aspectos, en donde quien demanda justicia puede valerse de ellas para pedir que su caso se solucione de la misma manera.

Hay quienes señalan que todas las sentencias deben ser trabajadas en formato de lectura ciudadana y en casos particulares con formato de lectura fácil pensadas para personas con discapacidad o en donde participen infantes. En mi opinión considero que es momento de explotar las herramientas tecnológicas, vivimos la era de la inteligencia artificial, en donde podemos tener ambos formatos en todas nuestras sentencias, ya existen traductores, herramientas de lectura en voz alta, infografías, entre muchas otras que traducidas al lenguaje de las sentencias permitirá generar documentos más dinámicos y al alcance de todos.

Es indispensable que el discurso legal se transforme en un instrumento de comunicación efectivo, en el que cada palabra sea capaz de informar y empoderar a la población. Para ello, y quizás lo que debe ocurrir de inmediato es que los órganos de justicia deben implementar procesos de revisión y actualización de sus manuales de redacción, de modo que se incorporen expresiones cotidianas y ejemplos prácticos que faciliten la comprensión de conceptos complejos.

Asimismo, es necesario que los operadores jurídicos reciban capacitación continua en técnicas de redacción inclusiva y en el uso de un lenguaje más claro y directo. Esta formación permitirá que, al redactar sentencias y otros documentos jurídicos, puedan transmitir sus argumentos de manera que cualquier persona, sin conocimientos especializados, pueda entender la decisión y el fundamento de la misma. En definitiva, modernizar y adaptar el lenguaje jurídico no solo contribuirá a

² tesis aislada 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, número de registro digital: 2005141

una justicia más transparente y accesible, sino que fortalecerá el vínculo entre el sistema legal y la sociedad, asegurando que el derecho a la justicia se ejerza en igualdad de condiciones para todos.

Por ello, es urgente modernizar y adaptar el discurso legal, simplificando la terminología sin perder el rigor técnico necesario. Los órganos de justicia deben comprometerse a revisar y actualizar sus manuales de redacción, incorporar ejemplos prácticos y capacitar a sus operadores en técnicas de comunicación inclusiva. Además, es fundamental fortalecer los servicios de traducción e interpretación, garantizando que todos los sectores de la población, especialmente aquellos que enfrentan barreras lingüísticas, reciban una atención equitativa.

Solo mediante estos cambios se podrá construir un sistema judicial verdaderamente accesible y transparente, que cumpla con su cometido de servir a toda la ciudadanía y de materializar el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad para todos.

REFERENCIAS:

Alsina Naudi, A., & Espejo Yaksic, N. (2023). *EL ACCESO A UNA JUSTICIA ADAPTADA. EXPERIENCIAS DESDE AMÉRICA*. TIRANT LO BLANCH.
https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2024-02/Alsina_Lenguaje%20y%20acceso%20a%20la%20justicia_El%20acceso%20a%20una%20justicia%20adaptada.pdf

Díaz Malo, S. (2017). *Luces y sombras del lenguaje jurídico para la ciudadanía*.
https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/22730/TFG_SUSANA_DIAZ_MALO.pdf?sequence=1

Jose Apa, M. (n.d.). *El lenguaje judicial y el derecho a comprender*.
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/18/el-lenguaje-judicial-y-el-derecho-a-comprender.pdf>